

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° /2011

1. Generalidades

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a lámparas fluorescentes compactas, con balasto incorporado, tipo de tubo U3, con un único casquillo, rosca E27, para uso domiciliario.

2. Tabla de datos garantizados

Deberá completarse la siguiente tabla con los datos garantizados por cada producto ofrecido, debiendo contar con la firma y contrafirma de un responsable designado por la empresa.

	Valores de Referencia	Valores Garantizados
Clase de Eficiencia Energética (según norma IRAM 62404-2:2006)	A	
Potencia Nominal	18 W – 21 W	
Tensión de trabajo	220 V – 50 Hz	
Vida media (mínima)	6000 hs	
Temperatura de color	blanco cálido (2500°K)	
Factor de Potencia	>0,5	
Índice de reproducción de color	≥ 80	

3. Certificación

Certificaciones de producto a presentar con la oferta:

- Certificación de conformidad con norma IEC 60968 (Ed.1.2), según lo requerido por la Resolución ex-SICyM N° 92/1998, otorgada por un Organismo de Certificación Nacional reconocido por la DNCI.
- Certificación de conformidad del etiquetado de eficiencia energética o Constancia de Inicio de Trámite, según lo establecido en la Resolución ex-SICyM. N° 319/1999, en la Disposición DNCI N° 135/2008 y en toda aquella normativa complementaria y/o modificatoria.

4. Referencias Normativas:

- Resolución ex-S.I.C. y M. N° 92/1998 - REQUISITOS ESENCIALES DE SEGURIDAD PARA EL EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN.
- Resolución ex-S.I.C. y M. N° 319/1999 - ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE APARATOS ELÉCTRICOS.
- Disposición DNCI N° 86/2007 - RESOLUCION N° 319/1999 - ENTRADA EN VIGENCIA PARA DETERMINADOS PRODUCTOS ELECTRICOS DE ILUMINACION.
- IRAM 62404-2:2006 - Etiquetado de eficiencia energética de lámparas eléctricas para iluminación general. Parte 2: Lámparas fluorescentes.
- IEC 60968 (Ed.1.2) - Lámparas fluorescentes compactas con balasto incorporado para servicios de iluminación general. Requisitos de seguridad.
- IEC 60969 (Ed.1.2) - Lámparas fluorescentes compactas con balasto incorporado para servicios de iluminación general. Requisitos de desempeño.

5. Acrónimos:

- DNCI: Dirección Nacional de Comercio Interior
- IEC: Comité Internacional de Electrotecnia.
- IRAM: Instituto Argentino de Normalización y Certificación
- OAA: Organismo Argentino de Acreditación
- SIC: Secretaría de Industria Comercio y Minería

6. Embalaje

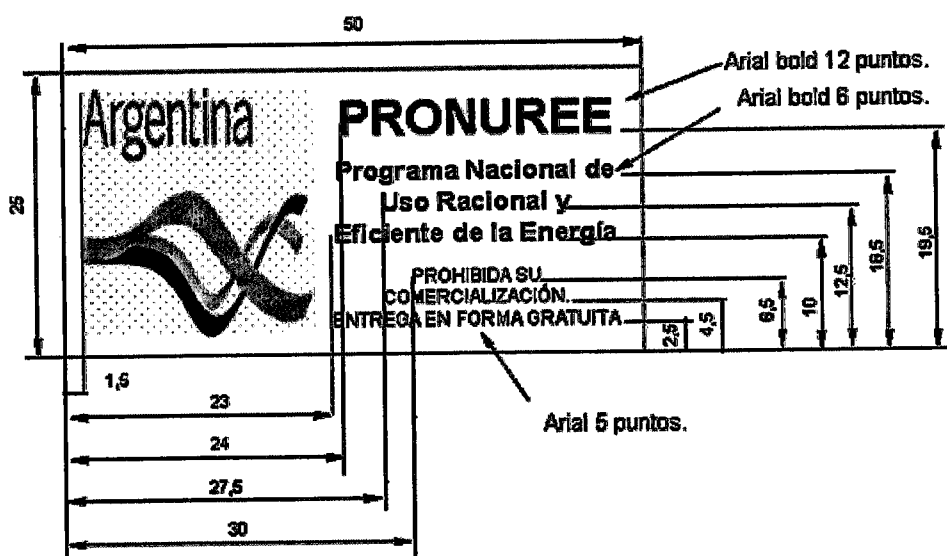
6.1 Requisitos del embalaje individual de la lámpara

Cada lámpara deberá embalsarse individualmente, con un recubrimiento que sirva de protección contra impactos.

A su vez, estos embalajes individuales deberán acondicionarse en cajas de cartón corrugado, de por lo menos 3mm de espesor, construidas en forma adecuada para que el material soporte, sin sufrir desperfectos, las sollicitaciones a que será sometido durante su manipulación o transporte. La cantidad a contener en cada caja deberá ser tal de permitir una fácil y segura manipulación de la misma.

Las cajas deberán disponerse sobre pallets de madera o del tipo veneer, cuyas características se detallan en el punto 6.2.

Cada lámpara deberá tener una etiqueta identificatoria, de medidas 50 mm. de largo, por 25 mm. de ancho, según el siguiente diseño.



Nota: dimensiones de la etiqueta en mm

La etiqueta deberá marcarse en forma legible y se colocará o imprimirá o adherirá en la parte externa de cada embalaje individual de la lámpara.

La etiqueta deberá permanecer en el embalaje, hasta que el producto haya sido entregado al usuario final, como mínimo.

La etiqueta no impedirá o reducirá la visibilidad de todo aquello que esté colocado o impreso o adherido en la parte externa de cada embalaje de la lámpara.

6.2 Entrega en Pallets

Las cajas deberán disponerse sobre pallets de madera, los cuales deberán ser del tipo intercambio MERCOSUR tipo A, B o C (Norma IRAM 10016). Las características de los mismos están disponibles en Internet en la dirección: <http://www.webpicking.com/hojas/pallet.htm>.

El conjunto pallets y cajas de cartón deberá envolverse con nylon termocontraíble o nylon stretch, de manera de evitar entrada de agua y flejarse mediante 4 flejes cruzados de forma tal que no se dañen las cajas.

Si el material se entregara en cajones de madera, las características de sus bases deben coincidir con las características del pallet de intercambio MERCOSUR tipo A, B o C.

La altura máxima del conjunto pallet-cajas o cajón será 2,10 metros.

Cada pallet o cajón no podrá exceder los 1.000 kg.

La disposición de las cajas en el pallet y su estructura perimetral (jaula o cajón de madera, en caso de ser necesaria para su protección o estiba), deberán ser tales que el material resista sin daño alguno las solicitaciones a las que será sometido durante su transporte o movimiento.

En el exterior de cada pallet deberán colocarse dos etiquetas plastificadas tamaño A4 ubicadas en lados no opuestos, en las cuales deberá indicarse:

PRONUREE

Descripción del material

Número de compra

Cantidad de material que contiene el bulto

Cantidad de bultos que se pueden estibar

Número de bulto/total de bultos

7. Ensayos de recepción

7.1 Ensayos de seguridad eléctrica

i) Marcado, según lo establecido en el capítulo 4 de la Norma IEC 60968. Se ensayará 1 espécimen por lote de fabricación.

ii) Intercambiabilidad / Accesibilidad, según lo establecido en los Capítulos 5 y 6 de la Norma IEC 60968. Se ensayará 1 espécimen por lote de fabricación.

iii) Resistencia al calor y al fuego, según lo establecido en los Capítulos 10 y 11 de la Norma IEC 60968. Se ensayará 1 espécimen por lote de fabricación.

Cuando el o los especímenes no cumplen con alguno de los ensayos, se rechazará el lote.

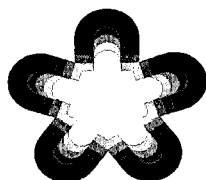
Nota: El espécimen a ensayar podrá ser el mismo para todos los ensayos. En este caso el orden de los ensayos sería primero el i) luego ii) y finalmente iii).

7.2 Ensayos de eficiencia energética

i) Flujo luminoso inicial, según lo establecido en la Norma IRAM 62404-2.

ii) Clase de Eficiencia Energética, según lo establecido en la Norma IRAM 62404-2.





CAMMESA

COMPAÑÍA ADMINISTRADORA
DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 1
Ejercicio: 2011
Clase: ETAPA ÚNICA
Modalidad: PRECIO TOPE
Expediente: EXP-S01:0125947/2008 – MINPLAN

OBJETO: Provisión a CAMMESA por instrucción de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de TRES MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL (3.360.000) unidades de LÁMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO PARA USO RESIDENCIAL.

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Madero 942, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día 13/06/2011, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs. (hasta el día anterior a la fecha de apertura)

El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y/o en el sitio Web de CAMMESA, www.cammesa.com.ar.

COSTO DEL PLIEGO

PESOS CINCO MIL (\$5.000)

CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Madero 942, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día 6/06/2011 a las 16:00 hs. (hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura)

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar	Día y Hora
Av. Madero 942, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día 14/06/2011 a las 12:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar	Día y Hora
Av. Madero 942, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	El día 14/06/2011 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO.

Provisión a CAMMESA por instrucción de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de **TRES MILLONES TREcientas SESENTA MIL (3.360.000) unidades de LÁMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO PARA USO RESIDENCIAL (en adelante LFC)**, a ser entregadas hasta el 12 de septiembre de 2011, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto (en adelante PET), las cuales serán utilizadas en el marco del PLAN DE CONCIENTIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SOBRE USO RACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES, aprobado por la Resolución N° 8 de fecha 24 de enero de 2008 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, según los parámetros establecidos en el PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA, creado mediante el Decreto N° 140 de fecha 21 de diciembre de 2007.

Dicha cantidad se divide en **CUARENTA Y OCHO (48) módulos de SETENTA MIL (70.000) unidades de LFC** cada uno.

Cada oferente podrá realizar una oferta máxima de TREINTA (30) módulos, equivalente a DOS MILLONES CIENTO MIL (2.100.000) unidades de LFC, y una oferta mínima de DOS (2) módulos, equivalente a CIENTO CUARENTA MIL (140.000) unidades de LFC. El número de módulos ofertados siempre deberá ser par.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES.

ORGANISMO CONTRATANTE / COMITENTE: CAMMESA por instrucción de la SECRETARÍA DE ENERGÍA – Estado Nacional: la República Argentina.

CAMMESA: Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el órgano encargado de aplicar los criterios de evaluación y recomendar a la autoridad competente para adjudicar, la conveniencia, inconveniencia, admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

CIRCULAR ACLARATORIA: Comunicación emitida por CAMMESA destinada a aclarar cuestiones vinculadas con la licitación o a responder consultas formuladas por los interesados.

INTERESADO: Es todo sujeto que adquirió un ejemplar del Pliego.

ADJUDICATARIO: Es aquel oferente a quien se ha seleccionado para adquirir los elementos objeto de la presente licitación.



OFERENTE: Es el Interesado que en forma individual o en alguna de las formas de colaboración admitidas en este Pliego, presenta una oferta en la presente licitación, presentación que implica la aceptación lisa y llana de la totalidad de los términos del presente Pliego.

PLIEGO: Comprende el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

CIF: Coste, Seguro y Flete.

CIP: Transporte y Seguros Pagados hasta el lugar de destino indicado.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL: Es el órgano designado para controlar el cumplimiento de los objetivos del presente contrato conforme a la condiciones de la licitación y el contenido de las circulares relativas al pliego del concurso.

ARTÍCULO 3°.- PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y ESQUEMA DE ADJUDICACIÓN.

El número total de unidades de lámparas fluorescentes compactas de bajo consumo energético para uso residencial a adquirir será de **TRES MILLONES TRECIENTAS SESENTA MIL (3.360.000)** a entregar hasta el 12 de septiembre de 2011. Dicha cantidad se divide en **CUARENTA Y OCHO (48)** módulos de **SETENTA MIL (70.000)** unidades cada uno.

Cada oferente podrá realizar una oferta máxima de **TREINTA (30)** módulos y una oferta mínima de **DOS (2)** módulos. El número de módulos ofertados siempre deberá ser par.

Al adjudicatario que ostente el primer lugar en el orden de mérito se le asignará el total de su oferta.

Al adjudicatario que ostente el segundo lugar en el orden de mérito se le asignará el total de su oferta, hasta un máximo de **VEINTICUATRO (24)** módulos, o hasta la cantidad de módulos necesaria para alcanzar el total de **CUARENTA Y OCHO (48)** requeridos en la presente Licitación, lo que sea menor.

De corresponder, al adjudicatario que ostente el tercer lugar en el orden de mérito se le asignará el total de su oferta, hasta un máximo de **DIECIOCHO (18)** módulos, o hasta la cantidad de módulos necesaria para alcanzar el total de **CUARENTA Y OCHO (48)** requeridos en la presente Licitación, lo que sea menor.

De corresponder, al adjudicatario que ostente el cuarto lugar en el orden de mérito se le asignará el total de su oferta, hasta un máximo de **DOCE (12)** módulos, o hasta la cantidad de



módulos necesaria para alcanzar el total de CUARENTA Y OCHO (48) requeridos en la presente Licitación, lo que sea menor.

De corresponder, al adjudicatario que ostente el quinto lugar en el orden de mérito se le asignará el total de su oferta, hasta un máximo de SEIS (6) módulos, o hasta la cantidad de módulos necesaria para alcanzar el total de CUARENTA Y OCHO (48) requeridos en la presente Licitación, lo que sea menor.

De corresponder, al/ a los adjudicatario/s que ostente/n el sexto lugar y siguientes en el orden de mérito se le/s asignará el total de su oferta, hasta un máximo de DOS (2) módulos.

La adjudicación se realizará de acuerdo al esquema explicitado en los párrafos precedentes y hasta alcanzar la cantidad de adjudicatarios que sean necesarios para arribar al total de CUARENTA Y OCHO (48) módulos requeridos en la presente Licitación, según el Orden de Mérito establecido en el Dictamen de Evaluación.

Los adjudicatarios deberán entregar la totalidad de las unidades que le hayan sido adjudicadas hasta el 12 de septiembre de 2011, en el o los depósitos para ello destinados, los que estarán ubicados en la Zona Primaria del Puerto de Buenos Aires. Para el caso de productos nacionalizados, la entrega deberá realizarse en los depósitos para ello indicados por CAMESA.

La realización de una oferta en la presente Licitación por una determinada cantidad de módulos implica el compromiso irrevocable por parte de los oferentes, de mantener la misma en iguales condiciones de entrega y de precio unitario, para el caso que, en virtud de la aplicación del esquema reseñado, le sea adjudicada una cantidad de módulos inferior a la ofertada.

La negativa del oferente a aceptar la adjudicación por una cantidad de módulos menor a la ofrecida, IMPLICARÁ la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 4°.- PRECIO TOPE.

Ninguna de las ofertas presentadas podrá superar la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (U\$S 1,26) por unidad de LFC, bajo condición CIF Buenos Aires, Incoterms 2010, establecida como precio Tope de la presente Licitación.

SERÁN DESESTIMADAS TODAS AQUELLAS PROPUESTAS CUYO MONTO COTIZADO SEA SUPERIOR AL PRECIO TOPE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 5°.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de esta licitación podrán consultarse y adquirirse de 10:00Hs. a 16:00 Hs. en la oficina de CAMMESSA sita en Avenida Madero 942, piso 1, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. (www.cammesa.com.ar)

El valor de la documentación licitatoria es de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) y podrá adquirirse en el lugar indicado, entre las 10:00 y 13:00 horas, hasta el último día hábil anterior a la fecha de apertura de las Propuestas.

ARTÍCULO 6°.- CAPACIDAD PARA PRESENTARSE EN ESTA LICITACIÓN.

a) **Capacidad legal:** Podrán presentarse en esta licitación todas las personas con capacidad para obligarse que se hallen habilitadas para contratar con el ESTADO NACIONAL.

No se hallan habilitadas para contratar con el ESTADO NACIONAL:

- 1) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas, por haberles sido revocada una adjudicación.
- 2) Los agentes y funcionarios del ESTADO NACIONAL y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 3) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- 4) Los condenados por delitos dolosos.
- 5) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por la REPÚBLICA ARGENTINA mediante Ley N° 24.759.
- 6) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales.
- 7) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las rendiciones de cuentas a que alude el Artículo 8°, último párrafo de la Ley N° 24.156.

A los fines establecidos en el presente artículo, el oferente, y, si se tratare de una persona de existencia ideal, sus directores, directores suplentes, síndicos, administradores, representantes legales, socios gerentes y toda otra autoridad que ejerza la administración, representación y/o fiscalización interna de la persona jurídica, deberá completar, con carácter de Declaración Jurada, el formulario sobre Habilidad para Contratar con la Administración Pública, contenido en el ANEXO II del presente. En el caso de una UTE, la declaración deberá ser suscripta por cada uno de los órganos sociales de cada una de las sociedades integrantes.

Los declarantes serán civil y penalmente responsables por toda inexactitud que se verifique en los datos consignados.

b) Presentación en UTE: El contrato o compromiso de constitución de la UTE deberá constar por instrumento público y deberá contener:

1º) El objeto, que deberá coincidir con el de la presente licitación, con determinación concreta de las actividades y medios para su realización;

2º) La denominación, que será la de algunos o de todos los miembros, seguida de la expresión "unión transitoria de empresas";

3º) El nombre, razón social o denominación, del domicilio y los datos de la inscripción registral del contrato o estatuto de la matriculación o individualización, en su caso, que corresponda a cada uno de los miembros. En caso de sociedades, la relación de la resolución del órgano social que aprobó la celebración de la unión transitoria, así como su fecha y número de acta;

4º) La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato de unión transitoria, tanto entre las partes como respecto de terceros;

5º) Las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes en su caso;

6º) El nombre y domicilio del representante. El representante tendrá los poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren a la ejecución de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación;

7º) La proporción o método para determinar la participación de las empresas en la distribución de los resultados o, en su caso, los ingresos y gastos de la unión;

8º) Las normas para la confección de estados de situación, a cuyo efecto los administradores, llevarán, con las formalidades establecidas por el Código de Comercio, los libros habilitados a nombre de la unión que requieran la naturaleza e importancia de la actividad común;

9º) Las sanciones por incumplimiento de obligaciones;

10) El compromiso expreso de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación;

11) El compromiso de mantener la vigencia de la UTE por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación;



12) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa del licitante;

13) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en dicho contrato.

Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UTE deberá acompañarse copia autenticada de las actas de asamblea por la cual cada una de las sociedades integrantes de la Unión, haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las integrantes deberá presentar, asimismo, la totalidad de la documentación que el Artículo 7° de este Pliego exige para las sociedades, debiendo unificar la personería y el domicilio.

En el caso de que los oferentes presenten compromiso de constitución de UTE, con carácter previo a la adjudicación deberán acompañar el Contrato definitivo, debidamente autenticado e inscripto en el Registro Público de Comercio.

De no cumplirse con estos recaudos, se tendrá por desestimada la oferta, con pérdida de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 7°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. FORMALIDADES.

a) Número de ejemplares-identificación de la oferta: La oferta deberá presentarse por TRIPLICADO, debidamente completa y firmada, podrá presentarse hasta el día y hora indicados en este Pliego, en un sobre o paquete cerrado. En dicho paquete sólo se consignarán los datos relativos a la presente licitación (número de licitación, objeto y expediente por el que tramita), la fecha y hora establecidas para la apertura y la identificación del oferente (nombre y apellido o razón social, N° de CUIT);

Cada paquete deberá contener, a su vez, un legajo N° 1, referido a antecedentes del Oferente, con el contenido que se detalla en el presente artículo y un legajo N° 2 conteniendo la Oferta Económica y, eventualmente, la Oferta Alternativa, si la hubiera.

b) Acreditación de representación. Firma del oferente o su representante legal: Cada foja de la oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, documentos y toda otra documentación que se agregare a la misma deberá estar foliada, firmada y sellada, en original, por el oferente o por su representante legal. A los efectos, deberá acompañarse a la oferta el instrumento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (poder con facultades suficientes, acta de directorio, etc.), debidamente autenticados, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso siguiente.

Toda foja de la oferta que no se hallare firmada y sellada por el oferente o su representante legal, o careciere de las legalizaciones o certificaciones que correspondieren, no será considerada parte de la oferta, ordenándose su desglose.

c) Certificaciones y legalizaciones: Toda la documentación presentada en copia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere, para ser considerada en el presente llamado licitatorio. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular, con su respectiva *apostilla* o el trámite de autenticación que correspondiere de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. La documentación presentada en idioma diferente al castellano deberá acompañarse con su correspondiente traducción realizada por traductor público matriculado de la REPÚBLICA ARGENTINA, certificada por el Colegio de Traductores respectivo, legalizada y autenticada, de corresponder, conforme los mecanismos vigentes entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el país donde se haya emitido o celebrado el documento, apostillado consular, etc. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

d) La oferta económica: deberá estar expresada a través de precios unitarios y ciertos, en números correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **ANEXO I** forma parte de este Pliego. **El precio ofertado deberá incluir el traslado de las LFC desde su lugar de origen hasta el lugar de entrega, la cual se realizará en el Puerto de Buenos Aires. Asimismo, el precio ofertado deberá realizarse bajo condición CIF Buenos Aires, Incoterms 2010.** No se reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos como fijos e inamovibles.

LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR LA CANTIDAD DE MÓDULOS OFRECIDOS debiendo discriminar el precio unitario y el precio total en números y el precio total de la oferta en números y letras, en caso de existir diferencia entre el precio total y el unitario, se tomará este último como correcto.

Como oferta alternativa podrá cotizarse en forma total o parcial productos nacionalizados **bajo condición CIP Incoterms 2010**. A los efectos de la comparación entre las cotizaciones realizadas bajo condición CIP o CIF se restará el DIECIOCHO POR CIENTO (18%) CON MÁS EL DOS POR CIENTO (2%) sobre las cotizadas bajo condición CIP, considerando estos como gastos de nacionalización. En este caso, los productos deberán ser entregados en **los depósitos para ello indicados por CAMMESA**.

e) Moneda de cotización: La cotización deberá efectuarse en **DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S) bajo condición CIF Buenos Aires, Incoterms 2010**.

Asimismo, únicamente se podrá cotizar como oferta alternativa bajo condición CIP, **Incoterms 2010 a entregar en los depósitos para ello indicados por CAMMESA**.

A los efectos de la comparación entre ambas cotizaciones, se realizará el cálculo mencionado en el inciso precedente.

No podrá cotizarse en moneda distinta a la establecida en el presente Pliego. Será declarada inadmisibile toda oferta realizada en moneda distinta a lo establecido en el presente Artículo.

f) **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta:** De acuerdo a lo previsto por el Artículo 11 del presente Pliego.

g) **Copia autenticada del contrato constitutivo de la sociedad, y, en su caso, del contrato o compromiso de constitución de la Unión Transitoria de Empresas:** Los oferentes deberán acompañar a su oferta copia autenticada del contrato constitutivo de la sociedad. No será necesario el cumplimiento de este requisito, y de los enunciados en los Incisos i) y j) del presente Artículo si se tratare de un oferente **inscripto y actualizado** en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO - www.argentinacompra.gov.ar). Para acreditar dicha inscripción los oferentes deberán acompañar a su oferta la constancia respectiva, debidamente firmada y sellada por el oferente o su representante legal.

En caso de no hallarse inscriptos en el sistema mencionado, deberán proceder a su preinscripción accediendo a la página citada, "Cómo ser proveedor del Estado", y completar todos los formularios allí indicados, una vez completos, realizar una impresión de los mismos en papel, colocar la firma, aclaración y sello del representante legal, gerente o dueño de la empresa al pie de cada uno. Luego ir hasta el punto OCHO (8) e imprimir la constancia de Preinscripción (Por cualquier consulta comunicarse al teléfono 0054 - 011- 4319.3700 o vía mail a licitaciones-lamparasbc@cammesa.com.ar). Éstos deberán presentarse junto con su oferta impresos. Si los datos declarados coinciden en un todo con la documentación acompañada por el oferente (estatutos, balances, contrato constitutivo, etc.), se procederá a la aprobación provisoria del proveedor en el sistema. La aprobación definitiva quedará a cargo de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Si se observare que los datos volcados en la preinscripción son incompletos o erróneos, se intimará al oferente a que se preinscriba nuevamente, bajo apercibimiento de desestimar su oferta.

Si se tratare de una sociedad extranjera que realizare actos habituales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acompañar constancia de haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Artículos 118 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, a saber: 1) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país; 2) Fijar un domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por dicha ley para las sociedades que se constituyan en la REPÚBLICA ARGENTINA; 3) Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará. **La sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal objeto esté destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo cumplimentar los requisitos que en este Pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.**

h) **Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, o entidad equivalente:** Las

personas jurídicas deberán acompañar constancia de hallarse inscripto su contrato constitutivo y las modificaciones introducidas en el mismo en el Registro Público de Comercio, o entidad que, en el país de origen de la sociedad extranjera, cumpla la función de registro de los actos vinculados con las sociedades comerciales (constitución, modificaciones, etc.).

i) Últimos DOS (2) balances de cierre de ejercicio, aprobados y auditados, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En el caso de que la sociedad de que se trate realice ejercicio habitual de actos comprendidos en su objeto social, o tenga establecida sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente en la REPÚBLICA ARGENTINA, deberá acompañar, además de los recaudos exigidos en el párrafo anterior, constancia de llevar en el país contabilidad separada, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 120 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales.

j) Certificado fiscal para contratar vigente: Los oferentes deberán presentar certificado fiscal para contratar vigente.

k) Libre deuda: Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una declaración jurada de que no poseen deudas exigibles por ningún concepto con el **ESTADO NACIONAL, Provincial y/o Municipal**.

l) Recibo que acredite la adquisición del Pliego: Los oferentes deberán acompañar a su presentación copia del recibo que acredite la adquisición del Pliego.

m) Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado: No será necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado si se diere adecuado cumplimiento a la declaración jurada contenida en el Punto 7 del ANEXO II; subsistiendo, en ese caso, únicamente la obligación de presentación de dicho Anexo y la totalidad de la documentación y los restantes anexos del presente Pliego (ANEXOS I, III, IV, V, VI y VII).

n) Constitución de domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con la presente licitación, domicilio en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, mientras el oferente no manifieste fehacientemente al organismo contratante su voluntad de constituir uno nuevo. Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar su número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico donde poder cursarles comunicaciones vinculadas con la presente licitación.

ñ) Muestras - Folletería: Todas las ofertas estarán acompañadas por muestras exactas del producto ofertado, en cuanto a calidad y dimensiones. Asimismo, deberán adjuntar a las muestras la folletería e instructivos y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del material ofertado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de este Pliego. Dicha documentación deberá

presentarse en idioma castellano, o con la correspondiente traducción, la que correrá por cuenta del oferente y será realizada por un traductor de la matrícula en los términos establecidos en el Inciso c) del presente Artículo.

Será considerado un requisito mínimo, no susceptible de subsanación posterior, la inclusión en la oferta de una descripción técnica tal que permita verificar con claridad cuál es el objeto ofertado. Sin embargo, y sólo a los efectos de una mejor comprensión y evaluación de la oferta, el organismo contratante podrá solicitar al oferente alguna aclaración sobre el contenido de dicha folletería, siempre que no modifique la oferta presentada.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del Organismo Contratante y durante el período de evaluación de las ofertas, pruebas y visitas, como así también responder a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer el servicio objeto de la presente licitación.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS APORTACIONES DOCUMENTALES EN COPIA SIN AUTENTICAR.

o) Antecedentes Comerciales: Los Oferentes deberán acreditar como antecedente una antigüedad en la fabricación o comercialización de LFC de bajo consumo energético de al menos DIECIOCHO (18) meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, acreditándose con listados de ventas y contratos específicos, indicando clientes, bienes suministrados y cantidades suministradas en el período indicado. Asimismo, deberán acreditar la ejecución de ventas, que sumados alcancen el total cotizado en la presente licitación, cuya antigüedad no podrá ser superior a los DOS (2) años.

Las firmas interesadas que revistan la calidad de distribuidores o comercializadores, además de lo requerido en el párrafo anterior, deberán presentar la siguiente documentación:

- Constancia debidamente certificada donde se acredite que el oferente es distribuidor oficial de las lámparas ofertadas, y/o
- Nota emitida por el fabricante y autenticada en las formas descriptas en el Artículo 7°, Inciso c), y 29 último párrafo del presente Pliego, donde conste que autoriza al oferente de la licitación, a cotizar las lámparas fluorescentes compactas de bajo consumo energético para uso residencial, garantizándole la provisión de las mismas en las condiciones de la oferta realizada.

ARTÍCULO 8°.- OFERTAS Y PROPUESTAS NO ADMISIBLES.

No se admitirán las propuestas que incurran en alguno de los incumplimientos siguientes:

- a) No se ajustaren a lo solicitado, dejando de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos y/o alterando en cualquier forma las bases de la licitación y su documentación complementaria.
- b) No adjunten la garantía de mantenimiento de oferta, o presentada, ésta sea por un monto menor al que corresponda.
- c) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.
- d) Que presente raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: "precio unitario", "cantidad de módulos", "plazo de mantenimiento", "plazo de entrega", o alguna otra circunstancia que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas.
- e) Sean formuladas por representantes legales que no acrediten debidamente su condición.
- f) Sean formuladas por sociedades cuyo plazo de duración sea inferior al término del cumplimiento de la prestación.
- g) Sean presentadas por oferentes que no tengan capacidad civil para obligarse.
- h) Cuando se presuma fundadamente que existe connivencia en perjuicio del Licitante entre dos o más oferentes.
- i) No entregar las muestras de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° del presente Pliego.
- j) Cuando el precio unitario cotizado sea superior al precio tope establecido en el Artículo 4° del presente Pliego.

ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

Las empresas oferentes deberán entregar junto con la oferta la cantidad de CINCO (5) ejemplares de las LFC cotizadas para ser analizadas como Muestras PROTOTIPO, las cuales quedarán en poder de CAMMESA a los efectos de compararlas eventualmente con las lámparas entregadas en cada oportunidad. **EN CASO DE NO EFECTUAR LA ENTREGA DE MUESTRAS, NO SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA.**

Todos los prototipos serán en un todo equivalentes a los ofertados. Los mismos deberán ser entregados junto con la oferta en sobre cerrado y deberá adjuntarse la folletería de cada uno de éstos, a efectos de poder comprobar la calidad y diseño del producto.

ARTÍCULO 10°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Durante la etapa de adquisición de pliegos y hasta CINCO (5) días hábiles antes de la Apertura de las Ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con las obligaciones y formalidades establecidas por el presente Pliego y por la demás normativa aplicable. Las mismas serán formuladas por escrito ante la Oficina de CAMESA sita en la Av. Madero 942, piso 1°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con firma del oferente o su representante legal, y harán concreta referencia a los puntos a aclarar. El escrito en el que se formulen las consultas deberá presentarse con copia, y el consultante deberá acompañar las mismas en soporte electrónico.

Si a criterio de CAMESA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, elaborará una circular aclaratoria, y se notificará en forma fehaciente con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, al consultante y al resto de los interesados adquirentes del Pliego, vía fax, o por algún otro medio de notificación de los previstos por el Artículo 13 del presente Pliego.

El organismo contratante podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días hábiles contados desde que se presentare la solicitud, CAMESA podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas será comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, y será publicado en los mismos medios en los que se haya publicado la convocatoria por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan adquirido el Pliego.

Tanto las circulares emitidas como consecuencia de las consultas formuladas por los interesados, como las que la Comisión efectúe de oficio, pasarán a formar parte del presente Pliego.

ARTÍCULO 11°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán constituir, por el sólo hecho de presentarse en esta licitación, una garantía de mantenimiento de su oferta. La misma no deberá ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total ofertado.

Las garantías deberán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinación de ellas:

- a) Mediante depósito en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo a nombre de Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMESA), Cuenta Corriente N° 51.889/71;
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria sita en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA;

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa. Dicha fianza o aval deberá ser otorgada por una institución bancaria internacionalmente reconocida.

d) Con la integración de una póliza de seguro de caución extendida a nombre del representante. Dicha póliza deberá contener, respecto del asegurador, las cláusulas mencionadas en el Inciso c) del presente Artículo, en cuanto a la renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división, constituyéndose la compañía aseguradora en deudora solidaria, lisa, llana y principal pagadora. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523/92.

El importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Se declarará inadmisibles aquellas cotizaciones que no cumpla con la Garantía de Oferta en el total del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, al momento de presentarse las propuestas, ya sea directamente por no presentarla o, presentada aquella sea por un monto menor al que corresponda. Dicho total se tomará sobre el mayor valor de las ofertas presentadas por cada oferente; sea ésta la propuesta básica o alternativa, según el caso. De tales supuestos NO resulta factible subsanar posteriormente tales errores.

ARTÍCULO 12°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días a contar a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de TREINTA (30) días, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse por medio fehaciente y con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del período respectivo.

Ninguna oferta podrá ser retirada desde su presentación hasta el vencimiento de plazo de mantenimiento indicado en el párrafo anterior. La notificación del retiro de la oferta durante ese período dará lugar a que se ejecute la garantía mencionada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 13°.- NOTIFICACIONES.

Salvo disposición expresa en contrario en este Pliego, toda notificación relacionada con esta licitación podrá llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

Dichas notificaciones serán cursadas al fax, dirección, etc., indicado por el oferente en su cotización, por lo cual será exclusiva responsabilidad de este último notificar fehacientemente al Organismo Contratante de cualquier modificación que se produzca en dichos datos.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

Las comunicaciones que se cursen solo surtirán efecto a partir de la notificación al interesado por medio fehaciente.

ARTÍCULO 14°.- PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.

El día y la hora fijados de apertura de la Licitación se anunciará el número de ofertas recibidas e inmediatamente se procederá a la apertura de los pertinentes paquetes, conforme al orden de su recepción, en presencia de los que concurren al acto citando los documentos que en cada caso se acompañan. Finalizado el Acto de Apertura, se escucharán las observaciones que tengan que formular los Oferentes presentes, siendo quien presida el acto el que resuelva el procedimiento a seguir con las mismas.

Dando cuenta sintéticamente de todo lo ocurrido durante el Acto de Apertura y de las decisiones que se adopten, se labrará un acta, la cual, previa lectura, será firmada por quien presida el acto, por el escribano actuante, por quien o quienes haya/n realizado observaciones y por todos los presentes que deseen hacerlo.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de CINCO (5) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

Una vez producida la apertura de las ofertas, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN examinará las mismas para determinar si el proponente está habilitado para contratar con el ESTADO NACIONAL, si ha presentado la garantía requerida, si se ajusta técnicamente al PET, y si cumple con los restantes requisitos establecidos en el presente Pliego y en la normativa aplicable para la admisibilidad de las propuestas.

Las ofertas que resulten admisibles, luego de ser evaluadas conforme a lo descrito en el párrafo anterior, serán analizadas a fin de seleccionar a la/s firma/s oferentes que, cumpliendo con las condiciones legales y administrativas y contando con suficientes antecedentes y capacidad conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego, hayan ofertado por el precio unitario más bajo, asignándosele el orden de mérito correspondiente en el Dictamen de Evaluación.

En caso de existir igualdad en la oferta económica entre dos o más oferentes, se optará por aquella propuesta que haya ofertado una mayor cantidad de módulos. De mantenerse la igualdad se solicitará a los proponentes, que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá



al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Durante la etapa de evaluación, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN podrá, asimismo, solicitar al oferente que aclare su oferta, o que presente información adicional o complementaria respecto de la misma, siempre que ello no implique una modificación de la oferta presentada.

El Dictamen de Evaluación será notificado a los oferentes en forma fehaciente, informándoles que el dictamen se encuentra a la vista, por el término de CINCO (5) días, contados a partir de su notificación.

La adjudicación se realizará de acuerdo al esquema explicitado en el Artículo 3° del presente Pliego y hasta alcanzar la cantidad de adjudicatarios que sean necesarios para arribar al TOTAL de **CUARENTA Y OCHO (48)** módulos requeridos en la presente Licitación, según el Orden de Mérito establecido en el Dictamen de Evaluación.

La realización de una oferta en la presente Licitación por una determinada cantidad de módulos implica el compromiso irrevocable por parte de los oferentes, de mantener la misma en las mismas condiciones de entrega y de precio unitario, para el caso que, en virtud de la aplicación del esquema reseñado, le sea adjudicada una cantidad de módulos inferior a la ofertada.

La negativa del oferente a aceptar la adjudicación por una cantidad de módulos menor a la ofrecida, IMPLICARÁ la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 15°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. GARANTÍA.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los CINCO (5) días de su notificación fehaciente a los oferentes.

Junto con el escrito de impugnación, y como requisito para la consideración del mismo, deberá constituirse la garantía de impugnación mediante un depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo Cuenta Corriente N° 51.889/71 - Depósitos en Garantía - R F Terc. por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

La garantía será por tiempo indeterminado e irrevocable, y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. En caso de que sea tomada en cuenta, se devolverá la garantía dentro de los CINCO (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por el Licitante conjuntamente con el acto de Adjudicación.

ARTÍCULO 16°.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Aquel oferente que resulte adjudicatario en la presente licitación deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato, equivalente a no menos del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Tal garantía deberá integrarse dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra.

Si el adjudicatario no retirase la Orden de Compra o si la rechazara dentro de los TRES (3) días de notificada, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, se rescindirá el contrato, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en cuyo caso, el Organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito. En cuanto a las formas en que podrá constituirse la garantía de cumplimiento de contrato, será de aplicación el Artículo 11 del presente Pliego.

ARTÍCULO 17°.- PRÓRROGA EN EL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

El proveedor podrá solicitar por UNA (1) única vez una prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de Organismo Contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. Dicha prórroga en ningún caso será superior a CINCO (5) días hábiles.

ARTÍCULO 18°.- MORA EN LA ENTREGA.

Cuando medie mora en el cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, determinará en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada día de atraso.

Cuando la misma sea tal que el monto de la multa a aplicar alcance el VEINTICUATRO POR CIENTO (24%) del total adjudicado, se tendrá por rescindido el contrato, con pérdida de la respectiva garantía de cumplimiento del contrato, por culpa del adjudicatario.

Lo establecido precedentemente no obstará a la facultad de la autoridad competente de tener por rescindido el contrato sin mediar prórroga alguna o, mediando prórroga, sin que el monto de multa correspondiente a la misma alcance el porcentaje establecido *ut supra*, cuando existan razones para suponer que el adjudicatario no dará acabado cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo acordado.

ARTÍCULO 19°.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La recepción definitiva se extenderá luego de efectuados, con resultado satisfactorio a criterio de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, los ensayos y pruebas que la Inspección estime

necesarios a los efectos de constatar la adecuación de los equipos al PET.

Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL podrá rechazarlos y el adjudicatario deberá reemplazarlos para que las mismas se ajusten al PET.

Correrán por cuenta del adjudicatario los costos de despacho, derechos, tasas y servicios aduaneros, fletes, seguros y demás gastos portuarios y/o aeroportuarios generados por la devolución de los equipos defectuosos, así como para la importación de los que se suministren en su reemplazo, referidos tanto a la Exportación Temporaria como a su Reimportación Definitiva.

La Recepción Definitiva de los equipos no implicará la pérdida del derecho del Organismo Contratante a exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjeran la existencia de vicios ocultos descubiertos con posterioridad a la misma, y al vencimiento del período de garantía técnica establecido por el Artículo 21 del presente Pliego.

ARTÍCULO 20°.- FORMA DE PAGO

Las facturas deberán ser presentadas en CAMMESA, sita en la Av. Madero 942, Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TREINTA (30) días a partir de la recepción de las LFC por parte de CAMMESA.

ARTÍCULO 21°.- GARANTÍA TÉCNICA Y VICIOS OCULTOS.

El adjudicatario garantizará que todos los artefactos suministrados estarán libres de defectos o vicios de cualquier tipo, asimismo, deberá garantizar que los mismos sean nuevos y sin uso, entendiéndose por tal que el Organismo Contratante será el primer usuario desde que los mismos salieron de fábrica.

Los equipos se garantizarán contra cualquier defecto de mano de obra, de materia prima, de material utilizado y/o vicios ocultos por un término mínimo establecido en el PET, contado a partir de la recepción definitiva de los mismos. El Organismo Contratante notificará por escrito al adjudicatario de cualquier reclamación cubierta por esta garantía. Al recibir esta notificación, el adjudicatario reemplazará el bien en un plazo máximo de TREINTA (30) días, sin costo alguno para el Organismo Contratante.

En caso que dentro del período que cubre la garantía fuese necesaria la devolución al exterior de los elementos licitados, correrán por cuenta del adjudicatario, los costos de despacho, derechos, tasas y servicios aduaneros, fletes, seguros y demás gastos portuarios y/o aeroportuarios generados al respecto, referidos tanto a la Exportación Temporaria como a su Reimportación Definitiva.

Si durante el período que cubre la garantía se manifestaran vicios inicialmente no advertidos por la Inspección, el adjudicatario deberá reparar o cambiar los materiales defectuosos en el plazo que se le fije.

ARTÍCULO 22°.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS INTEGRANTES DE LA UTE Y DE LOS REPRESENTANTES DE EMPRESAS EXTRANJERAS.

Cuando un oferente esté integrado por DOS (2) o más personas jurídicas que se presenten en forma de UTE, se entenderá que todas ellas asumen solidaria e ilimitadamente las obligaciones y responsabilidades emergentes de esta licitación. **El pacto en contrario del contrato respectivo no será oponible al Organismo Contratante.**

Igual criterio se aplicará en el caso de que una persona física o jurídica con sede en el exterior oferte a través de un representante domiciliado en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso éste y el oferente extranjero de que se trate adquirirán responsabilidad solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones dimanadas de la presente licitación. El instrumento por el cual se otorgue dicha representación deberá contener una cláusula que haga referencia expresa a la solidaridad de ambas partes. **De no contar con dicha cláusula, se tendrá por no otorgada la representación.**

ARTÍCULO 23°.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ni el Organismo Contratante ni los adjudicatarios serán responsables cuando el incumplimiento o la mora en el cumplimiento de sus obligaciones se deban a caso fortuito o fuerza mayor.

Se entenderá por caso fortuito fuerza mayor la guerra, inundaciones, catástrofes, huelgas generales, así como disposiciones de autoridades gubernamentales u otros acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes que impidan total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente licitación.

Deberán verificarse los siguientes extremos:

- a) Que el caso fortuito o la fuerza mayor no se deban o hayan sido agravados por el propio accionar del adjudicatario, y éste haya procurado, por todos los medios a su alcance, que las circunstancias de que se trate no afecten el normal cumplimiento de sus obligaciones;
- b) El caso fortuito o fuerza mayor deberán ser puestos en conocimiento fehaciente del Organismo Contratante dentro de los TRES (3) días de producido, y debidamente documentado por el interesado. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o fuerza mayor;
- c) Para surtir efectos, el caso fortuito o fuerza mayor deberán ser debidamente documentados por el adjudicatario, y aceptados por el Organismo Contratante.

Cuando el Organismo Contratante revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

ARTÍCULO 24°.- RESTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las Garantías serán devueltas:

I) Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación del contrato.

II) A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de cumplida la orden de compra respectiva y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato. Vencido el periodo de vigencia del contrato se les reintegrará la parte restante de dicha garantía.

III) Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante.

IV) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores restantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de CAMMESA y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

ARTÍCULO 25°.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Si el adjudicatario no retirase la solicitud de provisión o la rechazara dentro de los TRES (3) días de notificada, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los CINCO (5) días de recibida dicha solicitud, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía del mantenimiento de oferta.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados de conformidad, el Organismo Contratante declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el Organismo Contratante con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

La constatación de la reducción del precio de mercado de los bienes contratados podrá determinar en cualquier momento la rescisión del contrato, sin culpa de ninguna de las partes, siempre que el proveedor no consintiera en negociar el nuevo valor.

ARTÍCULO 26°.- PERSONAL.

El personal empleado por el adjudicatario para realizar la entrega de las lámparas solicitadas no adquiere por esta licitación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo

Contratante, siendo por cuenta del adjudicatario todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de este último todo accidente que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio en ocasión o con motivo del mismo, como así también el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción. El adjudicatario deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, Previsionales, de la Seguridad Social y Sindicales.

El Organismo Contratante se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la exhibición de los comprobantes de pago de los mismos y realizar verificaciones in situ.

ARTÍCULO 27°.- AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y / O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

Conforme surge de la especial naturaleza de los bienes que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante ni efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito del Organismo Contratante. La violación de esta disposición dará derecho al Organismo Contratante a tener por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 28°.- JURISDICCIÓN.

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Federales de la República Argentina con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos, el oferente, o su apoderado o representante legal, deberá completar la declaración de aceptación de competencia contenida en el ANEXO VI del presente Pliego.

ARTÍCULO 29°.- LEGISLACIÓN.

La presente licitación se regirá por el presente Pliego, las Circulares que se emitan en su consecuencia y por el PET. La adquisición del presente Pliego implicará el pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones y requisitos establecidos en la normativa mencionada.

En todo cuanto no esté expresamente previsto en este Pliego y en las normas mencionadas en el párrafo anterior será de aplicación el Derecho Argentino, al que los oferentes se someten por el sólo hecho de adquirir el Pliego y/o de presentar ofertas en esta licitación, con renuncia expresa a cualquier otra normativa que pudiera resultar aplicable.

En materia de legalizaciones y de reconocimiento de documentos emitidos por autoridades extranjeras, se aplicarán los convenios vigentes entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el Estado del que provengan dichos documentos, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7º, Inciso c) del presente.

ARTÍCULO 30º.- PRELACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE:

Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Este Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) La oferta presentada.
- c) El acto de adjudicación.
- d) La orden de compra resultante.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente licitación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet:

www.cammesa.com.ar - CAMMESA.

ANEXO I- PLANILLA DE COTIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° /11

El que suscribe Documento en nombre y representación de la Empresa con domicilio legal en la calle N°..... localidad Teléfono Fax N° de CUIT y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, presenta la siguiente cotización:

Precios y Cantidades ofertadas:

Cantidad de Módulos	Descripción	Precio unitario	Precio total
	Lámparas Fluorescentes Compactas de Bajo Consumo Energético para Uso Residencial- (PN 18W a 20W)		

Especificar en letras el monto total de la oferta y el tipo de moneda.....

FIRMA Y ACLARACIÓN.....

En la presente planilla deberá indicarse la existencia de oferta alternativa bajo condición **CIP Incoterms 2010**:

ALTERNATIVA: SI..... página..... NO.....

SE ADMITIRAN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES
--



.....
 FIRMA y ACLARACIÓN

ANEXO II-DECLARACIÓN JURADA

N° DE PROVEEDOR N° DE CUIT:
N° DE INGRESOS BRUTOS N° DE CUENTA A.N.S.E.S:
ACTUALIZA DATOS SI/NO..... DENOMINACIÓN:
CALLE N°.....PISO
DEPTO TE LOCALIDAD
CÓDIGO POSTAL PROVINCIA PAIS

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACIÓN SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 6° DEL PLIEGO.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SITUACIONES ENUNCIADAS EN EL ARTICULO 6° DEL PLIEGO.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS A CONTAR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (SI) NO (*) TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIENDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 6° PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA.

7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN. LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME DE LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.

FECHA: _____ / _____ / _____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

(*) = Táchese lo que no corresponda.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by a large, looped flourish that curves downwards and back to the left.

ANEXO III- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA –DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL:

.....

DOMICILIO REAL

CALLE:..... N°..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:.....PCIA:.....C.P.....TE.....

DOMICILIO ESPECIAL

CALLE:.....N°.....PISO.....DPTO.....

LOCALIDAD:.....PCIA.....C.P.....TE.....

ACTIVIDAD:

INDUSTRIAL COMERCIAL MAYORISTA MINORISTA

IMPORTADOR REPR.FIRMA EXTR. DISTR.EXCL. OTRAS Y

SERVICIOS (detallar)

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO, PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

NÚMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	DOC. NÚMERO



PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC. %	VIGENCIA

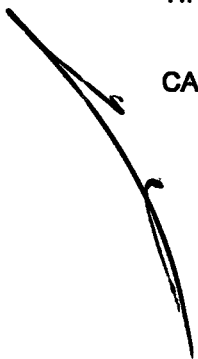
FECHA...../...../.....

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

CARGO



ANEXO IV

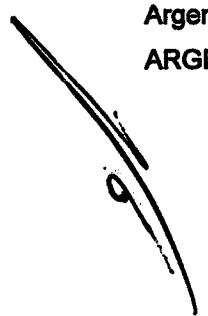
DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Tipo:		N°		Ejercicio
Clase:				
Modalidad:				
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACIÓN:				
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				
LUGAR Y FECHA:				



ANEXO VI
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

Yo, en mi carácter de de la empresa.....declaro bajo juramento que, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, me someto a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Federales de la República Argentina con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES de la REPÚBLICA ARGENTINA, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.



.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO VII
MODELO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE

A los efectos de la presentación ante CAMMESA, he revisado la información que surge de los registros contables y demás circunstancias justificativas que me fueron exhibidas por (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA CONTRATISTA) y en base a ello certifico que a la fecha esta empresa no registra deuda alguna por obligaciones con plazo de pagos generales vencidos correspondientes a Sueldos y Jornales, Aportes y Contribuciones al RNSS y RNOS, ART, Fondo de Desempleo, retenciones de Impuesto a las Ganancias del personal y Cuota Sindical del personal que figura en el listado que se adjunta y a los afectados a trabajos para CAMMESA.

FIRMA DEL PROFESIONAL / CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS